

ORDENANZA N° 1625/02

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 663/93, El Decreto Municipal N° 246/97 y la Ordenanza N° 1317/00, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 663/93 se estableció que el Ejecutivo Municipal, para la realización de los juicios de apremio, debía convocar a un concurso de antecedentes de abogados ajustado a los Anexos I y II de la Ordenanza referida;

que el Ejecutivo Municipal cumpliendo lo dispuesto en la Ordenanza 663/93 realizó el pertinente llamado a concurso resultando adjudicatarios del mismo los Dres. Carlos Andino y Sofía Marcolongo;

que los profesionales indicados tendrían a su cargo la ejecución de la deuda devengada al 31/12/96;

que surge del Anexo II de la Ordenanza N° 663/93 que la deuda será distribuida en forma igualitaria entre los profesionales seleccionados;

que por Decreto Provincial N° 1711/00 se designó al Dr. Carlos Andino como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, procediendo en consecuencia el Municipio a revocar el poder otorgado por la incompatibilidad del cargo;

que existe deuda aún no remitida al cobro vía apremio devengada al 31/12/96 y deuda en proceso de ejecución no finalizada a la fecha;

que por Ordenanza N° 1317/00 se establece el llamado a concurso público de antecedentes para la selección de abogados a fin de tomar a su cargo la sustanciación de las ejecuciones fiscales por deudas tributarias devengadas o a devengarse a favor de la Municipalidad de Río Grande desde el 11 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de